

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal Responsabilidad Contractual
Rad. Nro. 11001310302420180035900

En atención a las documentales que preceden y a efectos de dar continuidad al proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término de traslado se pronunció frente a la reforma de la demanda, proponiendo excepciones de mérito¹. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cómputo del término se dio a partir del día siguiente a que esta judicatura le remitiera el link de acceso al expediente virtual², a efectos de ponerle en conocimiento el contenido de la reforma de la demanda.

SEGUNDO: Previo a imprimir el trámite correspondiente y, teniendo en cuenta que dentro de su escrito de contradicción, la pasiva señaló que: "*Cabe señalar desde ya que FONADE ha promovido demanda ante la jurisdicción ordinaria, contra los integrantes del consorcio y el consorcio, mismos que figuran en este proceso como accionantes, en virtud del incumplimiento del Contrato 2122280, demanda que en la actualidad se encuentra admitida*"; se le REQUIERE para que dentro de término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído suministre la siguiente información:

- i) Número de proceso y el Juzgado donde cursa el proceso verbal promovido en contra de los aquí demandantes.
- ii) El estado en el que se encuentra el proceso.
- iii) Copia de la demanda. En dicho sentido, en caso de contarse con link de acceso virtual al expediente compartirlo a este despacho para el estudio de lo correspondiente.

Cumplido el término concedido, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0014ContestacionReforma.83.13.12." expd. digit.

² Doc. "0011CorreoRemiteLInk.06.29.11."

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d280ed03a39d8531d044791a0165bb3a43c7d5410e56a952e24eb6b5cacfd957**

Documento generado en 10/07/2023 01:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>